



152 '24 ENE -9 P1:41
152



ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-123/2022
OFICIO: DA/001/2024

ASUNTO: Se remite Informe de Auditoría y Cédula de Observaciones.

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
P R E S E N T E.

AT'N: MTRO. GERARDO MOJICA ALMANZOR.
JEFE DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN
JURÍDICA DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este conducto para hacer entrega del Informe de Auditoría correspondiente al expediente **AOPG-123/2022**; Auditoría que fue practicada por esta Contraloría Ciudadana a la Dirección de Obras Públicas, con el objetivo de verificar el cumplimiento y el apego a la normatividad en la ejecución de la obra denominada **REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL EN EL PARQUE GONZÁLEZ GALLO, TRABAJOS CONSISTENTES EN LA ILUMINACIÓN, GRADERÍA, BAST (MALLA PERIMETRAL), PASTO SINTÉTICO, ÁREAS DE CIRCULACIÓN E INFRAESTRUCTURA, UBICADA EN LOS CRUCES DE AV. DR. ROBERTO MICHEL Y SALVADOR LÓPEZ CHÁVEZ EN LA COL. EL ROSARIO DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**, relativa al contrato " **DOP-REH-MUN-ESP-CSS-294-22**" y adjudicada a la empresa " **KP CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A. DE C.V.**", a través de la revisión documental y normativa de la obra, así como de la inspección física de la misma.

En este sentido, una vez compilada toda la información inherente a la Auditoría **AOPG-123/2022** y después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, el Auditor responsable de este proceso determinó que se da por concluida, **CON SALVEDADES, SIN MONTOS POR ACLARAR.**

Por tal motivo, se requiere el cumplimiento de las recomendaciones -tanto correctivas, como preventivas-, emitidas por esta Dirección a través del Informe de Auditoría y la Cédula de Observaciones que se adjunta al presente, misma que contiene lo siguiente:

OBSERVACIONES	CANTIDAD
Documentales	7 (siete)
TOTAL	7 (siete)



Gobierno de Guadalajara

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306

JERR



Para tales efectos, es necesario que en un **término de 30 (treinta) días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente documento, remita -por escrito-, los documentos requeridos, así como las acciones realizadas con la finalidad de dar cumplimiento a las medidas correctivas y preventivas señaladas.

En caso de que existan circunstancias que impidan proporcionar la información requerida, agradezco manifieste por escrito y dentro del plazo señalado, las razones justificadas y comprobables por las cuales no le es posible remitirla

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 05 de enero del 2024

" 2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía."


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ.
DIRECTOR DE AUDITORÍA.



TSU. LUIS ALFONSO RUVALCABA GÓMEZ.
AUDITOR RESPONSABLE.

C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306

JERR



FECHA DE ELABORACIÓN	05/01/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-123/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-294-22		

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada **"REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL EN EL PARQUE GONZÁLEZ GALLO, TRABAJOS CONSISTENTES EN LA ILUMINACIÓN, GRADERÍA, BAST (MALLA PERIMETRAL), PASTO SINTÉTICO, ÁREAS DE CIRCULACIÓN E INFRAESTRUCTURA, UBICADA EN LOS CRUCES DE AV. DR. ROBERTO MICHEL Y SALVADOR LÓPEZ CHÁVEZ EN LA COL EL ROSARIO DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO,"** relativa al contrato **"DOP-REH-MUN-ESP-CSS-294-22"**, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	KP CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATO.	\$3'487,767.59 (Tres millones cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y siete pesos 59/100 m.n.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	137 días naturales (del 13 de octubre del 2022 al 26 de febrero del 2023).
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	13 de octubre del 2022.
PERIODO AUDITADO.	Del 13 de octubre del 2022 hasta el 05 de enero del 2024.

C. OBSERVACIONES

Atendiendo a la orden de auditoría **AOPG-123/2022**, notificada ante la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Guadalajara mediante el oficio **DA/477/2022** el pasado **21 de octubre del año 2022**, se llevó a cabo el proceso de auditoría a los trabajos de ejecución de la obra **REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL EN EL PARQUE GONZÁLEZ GALLO, TRABAJOS CONSISTENTES EN LA ILUMINACIÓN, GRADERÍA, BAST (MALLA PERIMETRAL), PASTO SINTÉTICO, ÁREAS DE CIRCULACIÓN E INFRAESTRUCTURA, UBICADA EN LOS CRUCES DE AV. DR. ROBERTO MICHEL Y SALVADOR LÓPEZ CHÁVEZ EN LA COL EL ROSARIO DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO,"** relativa al contrato **"DOP-REH-MUN-ESP-CSS-294-22**, bajo los principios de responsabilidad, integridad, independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y competencia técnica y profesional.

Derivado de este ejercicio y como resultado de la revisión y análisis del total de la documentación proporcionada a la Contraloría Ciudadana, así como de las Visitas de Inspección al sitio de ejecución de la obra referida, es posible determinar que se tiene una opinión de cumplimiento **CON SALVEDADES**, al encontrar elementos suficientes para emitir las siguientes observaciones:

1. OBSERVACIÓN.

TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
TÍTULO.	Proyecto ejecutivo autorizado.	
DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara a través de los oficios DOP/1706/2022 y DOP/1711/2022 relativos a los Antecedentes y Anticipo de la Obra, recibidos en esta Contraloría Ciudadana los días 17 y 24 de noviembre del año 2022 respectivamente, no se adjuntó el Proyecto ejecutivo autorizado.	
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 2 fracción XV, 24, 25, 26, 27, 28, 29, y 92 numeral 9 de la Ley de 	

9

FECHA DE ELABORACIÓN	05/01/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-123/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-294-22		

	<p>Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 36 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículo 14 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el Proyecto ejecutivo autorizado.
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se integren los expedientes de obra de forma completa previo a su envío a la Contraloría, a efecto de contar con la información necesaria para el proceso de Auditoría en tiempo y forma.

2. OBSERVACIÓN.

• TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Seguro de la obra, que responda por daños a terceros y robo de materiales y equipo de instalación permanente.	
• DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través de los oficios DOP/1706/2022 y DOP/1711/2022 relativos a los Antecedentes y Anticipo de la Obra, recibidos en esta Contraloría Ciudadana los días 17 y 24 de noviembre del año 2022 respectivamente, no se adjuntó el Seguro de la obra, que responda por daños a terceros y robo de materiales y equipo de instalación permanente.	
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 99 y 103, numeral 1 fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. 	
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.	
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, la Póliza del Seguro de la obra, que responda por daños a terceros y robo de materiales y equipo de instalación permanente.	
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se integren los expedientes de obra de forma completa previo a su envío a la Contraloría, a efecto de contar con la información necesaria para el proceso de Auditoría en tiempo y forma.	

3. OBSERVACIÓN.

• TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Acta de entrega-recepción del sitio para inicio de los trabajos.	
• DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través de los oficios DOP/1706/2022 y DOP/1711/2022 relativos a los Antecedentes y Anticipo de la Obra, recibidos en esta Contraloría Ciudadana los días 17 y 24 de noviembre del año 2022 respectivamente, no se adjuntó el Acta de entrega-recepción del sitio para inicio de los trabajos.	
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 103, numeral 6 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. 	
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.	
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el Acta de entrega-recepción del sitio para inicio de los trabajos.	

9

FECHA DE ELABORACIÓN	05/01/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-123/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-294-22		

RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se integren los expedientes de obra de forma completa previo a su envío a la Contraloría, a efecto de contar con la información necesaria para el proceso de Auditoría en tiempo y forma.
---------------------------	---

4. OBSERVACIÓN.

TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
TÍTULO.	Aviso de inicio de los trabajos.	
DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través de los oficios DOP/1706/2022 y DOP/1711/2022 relativos a los Antecedentes y Anticipo de la Obra, recibidos en esta Contraloría Ciudadana los días 17 y 24 de noviembre del año 2022 respectivamente, no se adjuntó el Aviso de inicio de los trabajos.	
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 103, numeral 5 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. 	
MONTO POR ACLARAR.	No aplica.	
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el Aviso de inicio de los trabajos.	
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se integren los expedientes de obra de forma completa previo a su envío a la Contraloría, a efecto de contar con la información necesaria para el proceso de Auditoría en tiempo y forma.	

5. OBSERVACIÓN.

TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
TÍTULO.	Convenio Adicional y sus anexos, debidamente formalizado.	
DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara inherentes al Contrato de Obra DOP-REH-MUN-ESP-CSS-294-22, no se adjuntó el Convenio Adicional y sus anexos, debidamente formalizado.	
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> Art. 102, numeral 8 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO, del Contrato de Obra Pública DOP-REH-MUN-ESP-CSS-294-22. 	
MONTO POR ACLARAR.	No aplica.	
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el Convenio Adicional y sus anexos, debidamente formalizado.	
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se integren los expedientes de obra de forma completa previo a su envío a la Contraloría, a efecto de contar con la información necesaria para el proceso de Auditoría en tiempo y forma.	

6. OBSERVACIÓN.

TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
TÍTULO.	Justificación o dictamen técnico para la emisión del Convenio Adicional.	

9

FECHA DE ELABORACIÓN	05/01/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-123/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-294-22		

• DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara inherentes al Contrato de Obra DOP-REH-MUN-ESP-CSS-294-22, no se adjuntó la Justificación o Dictamen Técnico para la emisión del Convenio Adicional.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 102, punto 2 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículo 125, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO, del Contrato de Obra Pública DOP-REH-MUN-ESP-CSS-294-22.
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, la Justificación o Dictamen Técnico para la emisión del Convenio Adicional.
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se integren los expedientes de obra de forma completa previo a su envío a la Contraloría, a efecto de contar con la información necesaria para el proceso de Auditoría en tiempo y forma.

7. OBSERVACIÓN.		
• TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Garantía de cumplimiento del Convenio adicional.	
• DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara inherentes al Contrato de Obra DOP-REH-MUN-ESP-CSS-294-22, no se adjuntó la Garantía de cumplimiento del Convenio adicional.	
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 116, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios. 	
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.	
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, la Garantía de cumplimiento del Convenio adicional.	
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se integren los expedientes de obra de forma completa previo a su envío a la Contraloría, a efecto de contar con la información necesaria para el proceso de Auditoría en tiempo y forma.	

D. MONTOS TOTALES	
AUDITADO.	\$3'487,767.59 (Tres millones cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y siete pesos 59/100 m.n.) I.V.A. incluido.
ESTIMADO	\$3'400,021.63 (Tres millones cuatrocientos mil veintiún pesos 63/100 m.n.) I.V.A. incluido.
POR CANCELAR	\$87,745.95 (Ochenta y siete mil setecientos cuarenta y cinco pesos 95/100 m.n.) I.V.A. incluido.
POR ACLARAR Y/O RECUPERAR.	\$0.00 (cero pesos 00/100 m.n.)

9



FECHA DE ELABORACIÓN	05/01/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-123/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-294-22		

E. COMPROMISO

De acuerdo a lo establecido en el punto 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, me comprometo a atender las recomendaciones en un plazo que no exceda los treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente Cédula de Observaciones.

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.



Gobierno de
Guadalajara

09 ENE. 2024

RECIBIDO
Dirección Jurídica de Obras Públicas
Dirección de Obras Públicas

FECHA Y SELLO DE NOTIFICACIÓN.

ELABORÓ	SUPERVISÓ	AUTORIZÓ
TSU. LUIS ALFONSO RUVALCABA GOMEZ AUDITOR RESPONSABLE	JAIME EDUARDO REYES ROBLES JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA OBRA PÚBLICA	ALFONSO HERNÁNDEZ GODINEZ DIRECTOR DE AUDITORÍA



Revisado por: Ing. Luis Tejeda Montufar.

FECHA DE ELABORACIÓN	05/01/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-123/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-294-22		

I. ANTECEDENTES.

De acuerdo con lo establecido en el punto 12 de los **Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal**, el **11 de marzo del 2022**, se emitió el "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara**" para el año 2022.

En este Programa se estableció el marco para el cumplimiento de la función fiscalizadora de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, tomando como base el "**Programa Operativo Anual de Obra Pública 2022**" aprobado en la Sesión Ordinaria 01/2022 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública el **14 de enero de 2022**.

En este sentido, después de identificar los programas que resultaron prioritarios, relevantes, estratégicos o con asignaciones presupuestales significativas, se determinó que se podrían efectuar hasta 120 auditorías a obra pública.

Por consiguiente, el pasado **19 de octubre del año 2022**, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, a través del oficio **DA/477/2022** emitió la Orden de Auditoría **AOPG-123/2022** para ser practicada a la Dirección de Obras Públicas a cargo del Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, con domicilio en la calle Hospital 50-Z, colonia El Retiro, C.P. 44729 en Guadalajara, Jalisco -dependencia adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara-, teniendo por objeto verificar que el proceso de ejecución de la obra descrita en líneas subsecuentes, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

OBRA	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL EN EL PARQUE GONZÁLEZ GALLO, TRABAJOS CONSISTENTES EN LA ILUMINACIÓN, GRADERÍA, BAST (MALLA PERIMETRAL), PASTO SINTÉTICO, ÁREAS DE CIRCULACIÓN E INFRAESTRUCTURA, UBICADA EN LOS CRUCES DE AV. DR. ROBERTO MICHEL Y SALVADOR LÓPEZ CHÁVEZ EN LA COL. EL ROSARIO DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
CONTRATO	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-294-22
CONTRATISTA	KP CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.
PLAZO DE EJECUCIÓN	137 días naturales (del 13 de octubre del 2022 al 26 de febrero del 2023).

La Auditoría de referencia fue debidamente notificada el pasado **21 de octubre del año 2022**, a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara como entidad auditada; por lo que, practicada la notificación, legitimada con la firma y sello de recepción de la dependencia, se dio inicio formal al procedimiento de Auditoría, facultando para ello al **C. Jaime Eduardo Reyes Robles** como Jefe de Grupo y al **TSU. Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez** como Auditor responsable de practicar la Auditoría y la ejecución de las Visitas de Inspección; ambos adscritos a esta Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

Asimismo, el **27 de enero del 2023** la Contraloría Ciudadana de Guadalajara emitió el "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para el año 2023**" tomando como base el "**Programa Operativo Anual de Obra Pública 2023**" donde, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, incluyó proyectos de obra pública contratados en el año 2022 cuyo periodo de ejecución trascendió en el tiempo, cuya ejecución concluye en el año 2023, impactando de la misma manera el presupuesto destinado para ese año.

Bajo esta premisa, la Contraloría Ciudadana de Guadalajara contempló como parte de su meta para el año 2023, el seguimiento y conclusión de las auditorías iniciadas en el año 2022 practicadas a proyectos considerados como multianuales; por tal motivo, el **7 de marzo del 2023** fue notificado a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, el oficio **DA/057/2023** a través del cual le fue remitida una copia del "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría**

9

FECHA DE ELABORACIÓN	05/01/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-123/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-294-22		

Ciudadana de Guadalajara para el año 2023", haciendo de su conocimiento que la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana daría continuidad a las auditorías iniciadas en el año 2022 cuyos proyectos tuvieran un impacto multianual, tanto en su ejecución, como en el presupuesto, tal como es el caso de la presente Auditoría.

II. OBJETIVO, ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

- 1) **OBJETIVO:** Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.
- 2) **ALCANCE:** verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL EN EL PARQUE GONZÁLEZ GALLO, TRABAJOS CONSISTENTES EN LA ILUMINACIÓN, GRADERÍA, BAST (MALLA PERIMETRAL), PASTO SINTÉTICO, ÁREAS DE CIRCULACIÓN E INFRAESTRUCTURA, UBICADA EN LOS CRUCES DE AV. DR. ROBERTO MICHEL Y SALVADOR LÓPEZ CHÁVEZ EN LA COL EL ROSARIO DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", relativa al contrato "DOP-REH-MUN-ESP-CSS-294-22", adjudicada a la empresa "KP CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.", con un plazo de ejecución de "137" días naturales, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.
- 3) La auditoría se ejecutó durante el periodo comprendido del 21 de octubre del año 2022 hasta la fecha de la emisión del presente Informe.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

El pasado 19 de octubre del año 2022 se emitió la Orden de Auditoría AOPG-123/2022, relativa al contrato "DOP-REH-MUN-ESP-CSS-294-22", debidamente notificada a la Dirección de Obras Públicas el 21 de octubre del mismo año, momento en el cual se dio inicio al proceso de Auditoría, conforme a la siguiente descripción:

- 1.- Con el propósito de iniciar los trabajos de Auditoría, a través del oficio DA/480/2022 se realizó el **requerimiento inicial de documentación** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, mismo que fue debidamente notificado el día 27 de octubre del año 2022.
- 2.- El día 01 de noviembre del año 2022, el Auditor responsable, realizó la **Primer Visita de Inspección** al sitio de la obra como parte del proceso de Auditoría; esto, con la finalidad de corroborar el estatus real que guardaba con relación al proceso de ejecución, donde se pudo verificar que el sitio físico coincide con la descripción plasmada en el contrato, además de constatar que los trabajos iniciaron en la fecha estipulada en el contrato, y que al momento de la visita se contaba con un avance físico aproximado del 20%, sin encontrar elementos a observar.
- 3.- El día 17 de noviembre del año 2022, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio DOP/1706/2022, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa a los **antecedentes y anticipo de la obra**.
- 4.- Posteriormente, el día 24 de noviembre del año 2022, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio DOP/1711/2022, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió de nueva cuenta información relativa a los **antecedentes y anticipo de la obra**.
- 5.- El día 20 de febrero del año 2023, el Auditor responsable, realizó la **Segunda Visita de Inspección** al sitio de la obra, con la finalidad de corroborar la situación que guardaba el proceso de ejecución, con la información recibida inherente al **Anticipo**, estimando un avance físico aproximado del 95%, sin encontrar elementos a observar.

9

FECHA DE ELABORACIÓN	05/01/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-123/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-294-22		

6.- Mediante los oficios **ACSOP/EST/387/2022** y **ACSOP/EST/570/2023**, recibidos el día **01 de junio del año 2023**, la Dirección de Obras Públicas remitió los documentos que contenían la información correspondiente a la **Estimación 02** y **Estimación 03**, respectivamente.

7.- Mediante el oficio **ACSOP/EST/1346/2022**, el día **02 de junio del año 2023**, la Dirección de Obras Públicas remitió los documentos que contenían la información correspondiente a la **Estimación 01**.

8.- Mediante el oficio **ACSOP/EST/727/2023**, el día **27 de julio del año 2023**, la Dirección de Obras Públicas remitió los documentos que contenían la información correspondiente a la **Estimación 04**.

9.- Mediante el oficio **ACSOP/EST/882/2023**, el día **07 de agosto del año 2023**, la Dirección de Obras Públicas remitió los documentos que contenían la información correspondiente a la **Estimación 05 Finiquito**.

10.- Por último, el día **14 de agosto del año 2023**, el Auditor responsable realizó la **Tercer y Última Visita de Inspección** al sitio de la obra, con la información recibida inherente a las **Estimaciones 01, 02, 03, 04 y 05 Finiquito**, constatando un avance físico del **100%**, sin encontrar elementos a observar.

Una vez compilada toda la información, el Auditor responsable procedió al registro y análisis -cuantitativo y cualitativo de la misma, arrojando lo siguiente:

	DOCUMENTACIÓN	INTEGRACIÓN			OBSERVACIONES
		SÍ	NO	N/A	
ANTECEDENTES, CONTRATACIÓN Y ANTICIPO					
1	Convocatoria y bases de participación del concurso.	X			
2	Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora.	X			
3	Acta de fallo.	X			
4	Opinión positiva del SAT.	X			
5	Contrato de obra y anexos.	X			
6	Garantía de cumplimiento.	X			
7	Documento que acredite la designación del residente de obra.	X			
8	Documento que acredite la designación del responsable de obra.	X			
9	Proyecto ejecutivo autorizado.		X		Documento no remitido para la integración en el expediente.
10	Adecuación al Plan general de trabajo y programa de ejecución.			X	
11	Orden de trabajo.	X			
12	Factura de Anticipo.	X			
13	Garantía de anticipo.	X			
14	Carta de renuncia al anticipo.			X	
15	Seguro del personal, a cargo del contratista, para la ejecución de la obra en términos de las leyes laborales.	X			
16	Seguro de la obra, que responda por daños a		X		Documento no remitido para la

9

FECHA DE ELABORACIÓN	05/01/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-123/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-294-22		

	terceros y robo de materiales y equipo de instalación permanente.				integración en el expediente.
17	Acta de entrega-recepción del sitio para inicio de los trabajos.		X		Documento no remitido para la integración en el expediente.
18	Aviso de inicio de los trabajos.		X		Documento no remitido para la integración en el expediente.
EJECUCIÓN					
1	Caratulas de estimaciones.	X			
2	Facturas de estimaciones.	X			
3	Resumen de estimaciones.	X			
4	Generadores de obra (desglose, croquis y fotografías).	X			
5	Controles de calidad y pruebas de laboratorio.	X			
6	Solicitud y autorización de precios extraordinarios.	X			
CONVENIO MODIFICATORIO					
1	Autorización de modificaciones al proyecto.			X	
2	Autorización de Convenio Adicional.		X		Documento no remitido para la integración en el expediente.
3	Justificación o dictamen técnico del Convenio Adicional.		X		Documento no remitido para la integración en el expediente.
4	Convenio modificatorio.			X	
5	Garantía de cumplimiento del Convenio adicional.		X		Documento no remitido para la integración en el expediente.
FINIQUITO Y ENTREGA-RECEPCIÓN					
1	Bitácora de obra.	X			
2	Finiquito.	X			
3	Reintegros.			X	
4	Aviso de terminación de los trabajos emitido por la contratista.	X			
5	Acta de entrega-recepción física de los trabajos de obra.	X			
6	Garantía de vicios ocultos.	X			
7	Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.	X			
8	Acta de entrega-recepción a la entidad o dependencia usuaria.	X			
SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN					
1	Solicitud de terminación anticipada por parte de la contratista.			X	
2	Oficio de designación del servidor público responsable de ordenar la suspensión.			X	
3	Aviso a la contratista de la suspensión o terminación anticipada.			X	
4	Acta circunstanciada de suspensión de obra			X	

9

FECHA DE ELABORACIÓN	05/01/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-123/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-294-22		

	(y en su caso Convenio Modificatorio).			
5	Acta circunstanciada de terminación de obra anticipada.		X	
6	Notificación del inicio del proceso de rescisión a la contratista.		X	
7	Resolución de rescisión del contrato.		X	
8	Notificación de la resolución a la contratista.		X	
9	Acta circunstanciada de rescisión del contrato.		X	
10	Informe al Órgano Interno de Control de la suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa.		X	

Derivado de la información recibida relacionada con las estimaciones de obra, se desprende lo siguiente:

OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	DOCUMENTO	PERIODO DE ESTIMACIÓN	
ACSOP/EST/1346/2022	02/06/2023	Estimación 01	13/10/2022	11/11/2022
ACSOP/EST/387/2022	01/06/2023	Estimación 02	12/11/2022	11/12/2022
ACSOP/EST/570/2023	01/06/2023	Estimación 03	12/12/2022	10/01/2023
ACSOP/EST/727/2023	27/07/2023	Estimación 04	11/01/2023	09/02/2023
ACSOP/EST/882/2023	07/08/2023	Estimación 05 Finiquito	10/02/2023	26/02/2023

ESTIMACIÓN	FACTURA	FECHA	AVANCE FINANCIERO	MONTO ESTIMADO	ANTICIPO AMORTIZADO	DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR
01	A-287	06/12/2022	31.93%	\$ 930,234.97	\$279,070.49	\$1,603.85
02	A-297	16/12/2022	34.33%	\$69,759.85	\$ 20,929.51	\$120.28
03	A-321	11/05/2023	96.65%	\$1'815,696.00	\$ 0.00	\$3,130.51
04	A-323	29/05/2023	83.53%	\$97,495.31	\$ 0.00	\$168.10
05 Finiquito	A-324	29/05/2023	97.48%	\$486,835.50	\$ 0.00	\$839.37

En cuanto a la compilación de la información financiera reportada, se desprende lo siguiente:

IMPORTE CONTRATADO.	\$2,913,191.32
AMPLIACIÓN AL MONTO CONTRATADO.	\$574,576.27
TOTAL CONTRATADO.	\$3'487,767.59
ANTICIPO.	\$300,000.00
SALDO PENDIENTE POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO.	\$0.00
DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR.	\$5,862.11
TOTAL ESTIMADO.	\$3'400,021.63
SALDO POR CANCELAR.	\$87,745.96

Como resultado del análisis -cuantitativo y cualitativo-, realizado por el Auditor responsable, considerando el total de documentación recibida, así como el proceso de ejecución físico de los trabajos, la presente Auditoría arrojo las siguientes observaciones:

A. DOCUMENTALES (DOCUMENTOS FALTANTES).

- 1) Proyecto ejecutivo autorizado.

9



FECHA DE ELABORACIÓN	05/01/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-123/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-294-22		

- 2) Seguro de la obra, que responda por daños a terceros y robo de materiales y equipo de instalación permanente.
- 3) Acta de entrega-recepción del sitio para inicio de los trabajos.
- 4) Aviso de inicio de los trabajos.
- 5) Convenio Adicional y sus anexos, debidamente formalizado.
- 6) Justificación o dictamen técnico para la emisión del Convenio Adicional.
- 7) Garantía de cumplimiento del Convenio adicional.

IV. CONCLUSIONES.

Como resultado de la revisión y el análisis de la documentación e información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como de las verificaciones físicas realizadas a la obra "REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL EN EL PARQUE GONZÁLEZ GALLO, TRABAJOS CONSISTENTES EN LA ILUMINACIÓN, GRADERÍA, BAST (MALLA PERIMETRAL), PASTO SINTÉTICO, ÁREAS DE CIRCULACIÓN E INFRAESTRUCTURA, UBICADA EN LOS CRUCES DE AV. DR. ROBERTO MICHEL Y SALVADOR LÓPEZ CHÁVEZ EN LA COL EL ROSARIO DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", relativa al contrato "DOP-REH-MUN-ESP-CSS-294-22", adjudicada a la empresa "KP CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.", con un plazo de ejecución de "137" días naturales comprendido del 13 de octubre del 2022 al 26 de febrero del 2023 y con un monto total contratado de "\$3'487,767.59 (Tres millones cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y siete pesos 59/100 m.n.) I.V.A. incluido.", el Auditor responsable ha determinado que la Auditoría AOPG-123/2022 concluye **CON SALVEDADES, SIN MONTOS POR ACLARAR**, mismas que fueron enlistadas en el punto anterior y se describen en la Cédula de Observaciones anexa al presente.

V. RECOMENDACIONES GENERALES.

1. Derivado del análisis de la documentación integrada en el expediente, se advierte que la empresa "KP CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V." proporcionó a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, una serie de documentos identificados como "Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social"; lo anterior, con el propósito de atender, tanto lo señalado en el punto 2 del artículo 99, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice "... 2. El contratista deberá contratar seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente; para determinar el alcance de la póliza de seguro, la Secretaría o el ente público fijará las bases y forma de calcular su importe...", así como a lo establecido dentro de la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA del Contrato de Obra Pública DOP-REH-MUN-ESP-CSS-294-22, misma que señala lo siguiente: "OBLIGACIONES OBRERO – PATRONALES.- "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA", se obliga por lo mismo a responder por todas las reclamaciones que los trabajadores presenten en su contra o contra "EL MUNICIPIO" en relación con los trabajos objeto del presente contrato...".


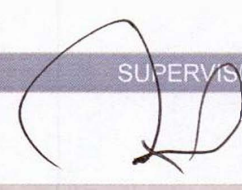

En este sentido, podemos señalar que, tanto la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como el propio Contrato de Obra Pública DOP-REH-MUN-ESP-CSS-294-22 establecen que, la obligación y responsabilidad en materia de seguridad social durante la ejecución del proyecto de obra pública pertenece, única y exclusivamente, a la empresa contratada; además, ninguno de los dos establece explícitamente el documento idóneo para realizar la comprobación del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, situación que sí ocurre en las propias Bases de Concurso Simplificado Sumario con el número DOP-REH-MUN-ESP-CSS-294-22, al requerir dentro del listado de documentos solicitados a los participantes, específicamente en el apartado correspondiente al Documento T20, Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo vigente, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.


9

FECHA DE ELABORACIÓN	05/01/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-123/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-294-22		

Bajo esta premisa, la empresa " **KP CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.**" estaría dando cumplimiento a estos ordenamientos con los documentos proporcionados; sin embargo, tales documentos proporcionan sólo la comprobación de la vigencia de su Registro Patronal y una radiografía momentánea en cuanto a los controles electrónicos que tiene el Instituto Mexicano del Seguro Social respecto a las **obligaciones de pago** de aportaciones de Seguridad Social, señalando el número de trabajadores activos durante el periodo reportado; esto, sin especificar la relación o participación de dichos trabajadores dentro del proceso de ejecución de los proyectos de obra pública.

Por lo anterior, la recomendación por parte de esta Dirección de Auditoría para la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara es que analice la pertinencia de requerir, como documento probatorio de la contratación de seguros para el personal a cargo de la contratista en los términos de las Leyes Laborales, las cédulas de autodeterminación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.

ELABORÓ	SUPERVISÓ	AUTORIZÓ
		
TSU. LUIS ALFONSO RIVALCABA GÓMEZ	JAIME EDUARDO REYES ROBLES	ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ
AUDITOR RESPONSABLE	JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	DIRECTOR DE AUDITORÍA

 Revisado por: Ing. Luis Tejeda Montufar.